

SH

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Direccion de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0637
NEUQUEN,

29 MAR 1993

V I S T O:

El Expediente N° 00153-F°004-Año 1993, que dió origen al Decreto N° 0571 de fecha 19 de marzo de 1993, mediante el cual se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 17 y vta. del expediente de marras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 vta. el señor Juez de Faltas del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, considera que en el Decreto N° 0571/93 no se hace mención al punto III) de la Sentencia de Primera Instancia // "...Disponiendo el Decomiso y Destrucción de la mercadería intervenida...", motivo por cual solicita la confirmación de la sentencia en cuanto al // punto referenciado;

Que a igual foja ha tomado vista de lo actuado la Secretaría Ejecutiva, disponiendo la cumplimentación de lo requerido;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DEJASE sin efecto el Artículo 1°) del Decreto N° 0571 de fecha 19 de marzo de 1993, por los motivos expuestos en los 7 considerandos del presente; REEMPLAZANDOSE el mismo por el siguiente texto: "...ARTICULO 1°) CONFIRMASE en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 17/18 del Expediente N° 00153-F° 004-Año 1993, en cuanto condena al señor RAUL ALBERTO CAMERLINCKX, al pago de una multa de ciento cincuenta (150) módulos, // más las costas por violación a los Artículos N° 53° y 61° del Código Municipal de Faltas (Ordenanza 3149/86) y dispone el decomiso y destrucción de la mercadería intervenida según Actas N°s. 81508/511, por las // pésimas condiciones de higiene en que era transportada, de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal General mediante Dictamen N° 183/93 de la Asesoría Legal General (fs. 28 y vta. del Expediente previamente referenciado.-...").-

Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente al Tribunal Municipal de Faltas y notifíquese al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Maria Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
GARRE